



Nº

2180/2017

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Municipal de

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 085/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/10/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 085/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/10/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Andrés Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1926

m.u

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº

2181 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel: (0225) 43.2324
Fax: (0225) 43.2080
87174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO :

El Expediente Municipal Nº 694-SMA-2017, en el que tramita la solicitud de USO DE SUELO por vía de excepción" presentada por el Sr. Ariel Horacio Olguín; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de junio de 2017 el Sr. Olguín solicita a fs. 1 la habilitación del local bajo el rubro "Restaurant, Bar, Casa de Picadas" sito en calle Luarca Nº 211, nomenclatura catastral IV-F-198-19 de Santa Clara del Mar;

Que a fs. 2 obra informe expedido por el Jefe de División de Planeamiento Urbano del cual surge que el lote en cuestión se sitúa en el Área SS U3 Zona Residencial – Comercial – institucional donde sólo se permite restaurant y casa de picadas, pero no por el uso de Bar;

Que la Secretaría de Medio Ambiente a fs. 3 expresa si fuera factible otorgar permiso por vía de excepción;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— O R D E N A N Z A —

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción, el USO DE SUELO Área SS U3 Zona Residencial – Comercial – Institucional al comercio cuyo rubro es Bar – Restaurant – Casa de Picadas al Sr. Ariel Horacio Olguín en el inmueble ubicado en calle Luarça Nº 211 de Santa Clara del Mar, nomenclatura catastral IV – F – 198 - 19.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 085

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de Octubre del año 2017.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruiz
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante